

## LEY Nº 5044

---

**Empleados de diferentes bancos, incorpóranse a los beneficios de la Ley número 4858 en lo referente a la concesión de préstamos.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

### LEY:

**Art. 1º** Incorpóranse a los beneficios de la Ley número 4858, en lo referente a la concesión de préstamos hipotecarios,

en títulos o en efectivo, a los empleados de las sucursales del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional establecidas en la Provincia y domiciliados en ella, y a los empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Los préstamos que acuerde la Caja Popular de Ahorros a los empleados citados en el artículo anterior se ajustarán a las disposiciones establecidas en los títulos II y III de la Ley número 4858 «De los Préstamos Hipotecarios» y «De los Seguros de Vida», respectivamente, correspondiendo a la Caja Popular de Ahorros disponer lo necesario para que sea compensada la garantía subsidiaria que establece el artículo 23 de la ley citada, con respecto a los préstamos que se conceden al personal de la Administración Provincial.

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional nominales (10.000.000), en títulos de Deuda Interna Consolidada de la provincia de Buenos Aires, la emisión prevista en el artículo 10 de la Ley número 4858.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| ROBERTO E. CURSAOK.        | JUAN B. MACHADO.        |
| <i>Hernani Morgante,</i>   | <i>Alfredo Panelli,</i> |
| Secretario de la C. de DD. | Secretario del Senado.  |

---

La Plata, 11 de octubre de 1946.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.  
MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS: —  
Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones Primera de Legislación y Segunda de Hacienda. Tomo I, Diputados, 1946, págs. 870, 871. (Julio 25).

Aprobado en general y particular. Tomo II, Diputados, 1946, pág. 1481. (Agosto 22).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES: —  
Entrada en revisión y destino a las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda. Tomo Senado, 1946, pág. 775. (Agosto 23).

Aprobado en general y particular. Tomo Senado, 1946, págs. 1183, 1184. (Setiembre 27).